

Andrés Kaller

*Verbos de unión:
contribución de sus propiedades
semánticas a la asignación de caso
gramatical y a la determinación
de su estructura argumental*

Universidad de Buenos Aires

Resumen Este artículo presenta una propuesta para la delimitación y organización interna de la clase semántica de los “verbos de unión”. A través de los conceptos “sintagma nominal plural” y “asimetría de los complementos” y de las condiciones eventivas basadas en la explicitación de los estados inicial y final, se han aislado de la información léxica algunos componentes semánticos que permiten identificar seis subclases de “verbos de unión”, distribuidas en dos grupos principales. Los verbos de “fusión”, de “acople” y de “acercamiento” pertenecen a los “verbos de unión aditivos” y los verbos de “disociación”, de “desacople” y de “separación” pertenecen a los “verbos de unión no aditivos”. El interés principal de este trabajo es exponer el modo en que la interrelación entre las propiedades semánticas y sintácticas del predicado, a través de la participación de las “reglas de enlace”, es capaz de explicar el sistema de alternancias sintácticas de este tipo de verbos que, en general, ha sido atribuido a información idiosincrásica contenida en el léxico.

Palabras clave: verbos de unión, estructura argumental, caso gramatical, alternancia de diátesis, alternancia oblicuo/dativo, asimetría de los complementos.

Abstract This paper presents an approach to set the external boundaries and internal arrangement of “verbos de unión” (joint verbs). Eventive conditions, based on initial and final state expression, and concepts such as “plural nominal syntagma” and “asymmetry of complements” have been used with the main purpose of isolating from the lexicon some semantic components that allow to establish six subclasses distributed in two basic groups of “verbos de unión”: “Verbos de fusión” (fusion), “acople” (engage) and “acercamiento” (approach) belong to “verbos de unión aditivos” (additive joint verbs); “verbos de disociación” (dissociation), “desacople” (disengage), and “separación” (separation) belong to “verbos de unión no aditivos” (non additive joint verbs). The aim of this work is to exhibit how the interrelation of semantic and syntactic properties, through the “connection rules” procedures, manage to explain the system of syntactic alternation of these verbs, generally ascribed to idiosyncratic information included in the lexicon.

Key words: joint verbs, argument structure, grammatical case, diatheses alternation, oblique/dative alternation, asymmetry of complements.

0. Introducción

Este trabajo tiene el propósito de delimitar la clase de los “verbos de unión”, aportar una descripción interna del grupo y analizar la conexión entre las funciones sintácticas y semánticas que estos involucran, es decir, la interfaz sintaxis-semántica. Dicha interfaz, determinada por reglas de enlace, establece los aspectos fundamentales de cualquier sistema de categorización de predicados ya que a través de ella es posible no sólo dar cuenta de la clasificación de los verbos propuestos, sino también proporcionar una explicación de las alternancias que se observan en su estructura argumental. Como sostiene Demonte (2002: 125):

“Las reglas de enlace aluden directamente al análisis léxico semántico y asocian ese análisis con la realización sintáctica de los argumentos (las posiciones que van a ocupar: las funciones que van a desempeñar). Así las cosas, la representación léxica prefigura la sintaxis, pero no se sigue de ésta directamente.”

La cita nos sitúa metodológicamente dentro del enfoque léxico-sintactista (Levin y Rappaport-Hovav, 1995), en función del cual seguiremos el sistema clasificatorio propuesto por Demonte (2002) para los verbos del español. Asimismo, resultará también valioso el aporte del enfoque sintactista puro (Hale y Keyser, 1993), que brinda una serie de herramientas que permitirán realizar una delimitación *a priori* del objeto, aunque luego tenga que ser reelaborada. Así, en principio, tomaré como punto de partida la estructura argumental para establecer la pertenencia de este grupo de verbos a los predicados diádicos. Sin embargo, como explica Demonte (2002), aunque la perspectiva sintactista es capaz de proveer con bastante eficacia una tipología de predicados básicos, cuyo significado se analiza composicionalmente en términos sintácticos, “...este enfoque no tiene explicaciones para los sistemas de alternancias...”. Por lo tanto, supliré la

clasificación inicial con la perspectiva léxico-sintáctica, que permitirá establecer una “plantilla léxica” para los “verbos de unión” y, según estimo, también explicar el aparente sistema de alternancias entre los argumentos que presentan.

1. Verbos de unión

1.1. Delimitación de la clase

Denomino “verbos de unión” a aquellos cuya estructura argumental tiene, en principio, o bien un objeto directo plural o compuesto, o bien un objeto directo en singular y su núcleo es conceptualmente plural, es decir, sustantivos en plural, duales, colectivos, etc., y que están relacionados semánticamente. O sea, a todos los cognados del verbo *unir*: *reunir, unificar, reunificar, aunar*, etc. Incluyo también algunos verbos vinculados con operaciones matemáticas simples: *sumar, restar*, otros verbos como *agrupar, pegar, mezclar, juntar, casar* y algunos de sus opuestos: *desunir, separar, despegar*, etc.

Los “verbos de unión” son numerosos. Constituyen una gran porción de la masa verbal de nuestro léxico. Por eso, resultará conveniente para el análisis, indagar sobre su organización interna. Propongo para ello una primera división en dos grupos principales con propiedades análogas, que responden a un sistema binario: los “aditivos” y los “no aditivos”. Utilizo esta denominación en relación con cierto aspecto de sus significados vinculado con las ciencias matemáticas. Si bien Di Tullio (1997: 118) llama “simétricos” a algunos de estos verbos, destacando que sus argumentos pueden ser intercambiados sin alteraciones importantes en su significado, pienso que la simetría puede constituir, como se verá más adelante, un criterio más apropiado para indicar la relación entre los participantes inscriptos en cada uno de los constituyentes que complementan al verbo. Es decir, dado un participante en un complemento directo y otro en un complemento indirecto, es posible hablar de asimetría cuando, ya sea por tamaño, jerarquía, etc., uno de los participantes muestra cierta prominencia sobre el otro.

Considero “aditivos”, a los “verbos de unión” en los que los elementos de la estructura argumental de sus predicados pueden ser intercambiados sin sufrir un cambio importante en su significado: *unir, sumar*, etc. En contraste, considero “no aditivos” a los “verbos de unión” cuyos argumentos en el predicado no pueden ser intercambiados: *restar, separar*, etc.

Para definir los “verbos de unión”, sobre la base de la alternancia observada en los elementos de su estructura argumental, plantearé una organización que permitirá, en su momento, una delimitación más cabal de nuestro objeto

en la que haré prevalecer aspectos teóricos relacionados con propiedades inherentes a determinados complementos. En especial, trataré los complementos “objeto directo”, “objeto indirecto” y también algunos “circunstanciales”, especialmente los de lugar o aquellos encabezados por la preposición *de* para los “verbos de unión no aditivos”. De hecho, dejaré de lado aquellos elementos que, en general, no tienen carácter obligatorio, es decir, los adjuntos que puedan presentarse ocasionalmente (aunque participen aportando un valor semántico adicional a la cláusula), como el complemento *entre sí* en *unió los cables [entre sí]*. También dejaré de lado los sintagmas que se presentan en forma pronominal (con el verbo precedido por *se*), como: *se unieron [entre ellas mismas]*.

1.2. Estructura argumental

Desde la perspectiva considerada, los argumentos de este tipo de verbos alternan entre:

Objeto directo en plural o con núcleo compuesto:

(1) *Unir* [los ambientes]

(2) *Unir* [la realidad y los sueños]

Objeto directo con un sustantivo colectivo como núcleo:

(3) *Reunir* [la manada]

(4) *Casar* [a la pareja]

(Solo aditivos) Objeto directo en singular o plural y complemento precedido por la preposición *con*:

(5) *Mezclar* [el huevo] [con la harina]

(Solo no aditivos) Objeto directo en singular o plural y complemento precedido por la preposición *de*:

(6) *Restar* [los gastos] [de las ganancias]

Objeto directo en singular o plural y objeto indirecto:

(7) *Sumar* [las retenciones aduaneras] [al ingreso fiscal]

Para sistematizar el funcionamiento del régimen de alternancias, propongo realizar un trabajo de abstracción que permita situarnos en una estructura previa a la realización sintáctico-fonológica desde donde se aplicarán luego las reglas de enlace. El objetivo es encontrar una “estructura argumental canónica”, es decir, una estructura argumental y un sistema de reglas factibles para la totalidad del conjunto de verbos pertenecientes a la clase.

Propongo denominar sintagma nominal plural (en adelante SNP) a aquellos sintagmas nominales que implican pluralidad semántica obligatoria, independientemente del régimen morfológico-sintáctico con que se manifiesten.

Considero SNP a las construcciones nominales con núcleo en plural: *los perros*; las construcciones compuestas con núcleos en plural o singular unidos por la conjunción copulativa *y*: *el perro y el gato* y las construcciones con sustantivos colectivos o duales: *la jauría, un grupo/par de gatos, ambos estudiantes*, etc.¹

Si bien la categoría SNP puede aplicarse a cualquier construcción nominal, dejaré de lado las categorías “sujeto” y “predicativo” ya que su participación en este trabajo referido a los predicados de los “verbos de unión” no resulta relevante.

Una vez formalizado el concepto de SNP, podrán incluirse dentro de éste las construcciones con preposición *con*, en los casos en que funciona semánticamente como cópula. Las construcciones encabezadas por *con* pueden ser, cuando acompañan a verbos de unión, o bien circunstancial de instrumento, o bien construcciones comitativas. Bosque (1999: t. 2, 2669) considera la preposición *con* comitativa como una partícula que puede funcionar como conector copulativo. De este modo, sostengo que la estructura de aquellas construcciones como la citada en (5): *mezclar [el huevo]_{SN} [con la harina]_{SP}*, puede ser considerada como: *mezclar [el huevo con la harina]_{SNP}* donde la preposición *con* actúa como cópula de los elementos *huevo* y *harina*.

Quedan excluidas de esta consideración aquellas construcciones con *con* instrumental, como en *unió las partes con un martillo*, en cuyo caso, la construcción *con un martillo* no formará parte como complemento de la estructura argumental canónica y sólo tendrá la categoría de adjunto circunstancial. Se reconocen también casos con cierto grado de ambigüedad, donde la desambiguación puede quedar a cargo del contexto, como en *unió los ladrillos con el cemento*. Aquí, la realización de *con el cemento* puede formar parte del SNP o ser un adjunto circunstancial de instrumento. En estos casos, para actuar como circunstancial de instrumento, el objeto directo debe ser SNP, es decir, la entidad *ladrillos* debe estar en plural.

Así, el sistema de alternancias de los argumentos del verbo planteado anteriormente para los “verbos de unión” queda reducido a las siguientes estructuras canónicas:

1. También es posible incluir en esta categoría elementos como nación y ciudad aunque su inclusión o no dentro de los sustantivos colectivos, como en casos similares, puede resultar algo incierta.

Sintagma Nominal Plural (Objeto directo conceptualmente en plural):

- (8) *Unir* [la economía y/con la política.]SNP
Objeto directo en singular o plural y complemento precedido por la preposición *de*.
- (9) *Restar* [los gastos]SN [de las ganancias.]SP
Objeto directo en singular o plural y complemento precedido por la preposición *a*.
- (10) *Sumar* [las retenciones aduaneras]SN [al ingreso fiscal.]SP

Con respecto a los ítems (9) y (10), me centraré en el sistema de caso gramatical, ya que ambas construcciones tienen en común marcas bien definidas. El ítem (9) corresponde a lo que las gramáticas latinas llamaban caso ablativo separativo² y el ítem (10), al dativo meta:

- (11) [de las ganancias]SP ablativo separativo
(12) [al ingreso fiscal]SP dativo meta

Llamaré provisoriamente sintagma preposicional de ablativo o dativo (SP[A/D]) al segundo complemento sintagmático preposicional, que alterna entre SP en dativo y SP en ablativo.

Por tanto, las opciones que se presentan para los argumentos de los verbos en nuestro sistema de alternancias quedan conformadas por:

- SNP (acusativo)
SN (acusativo) + SP[A/D] (ablativo o dativo)

He definido el SNP como una categoría con rasgo plural. Si bien la sintaxis del español permite la realización de un único objeto directo, Moreno Cabrera (1984: 47) enumera una variedad de lenguas como el bantú o el chicheva donde existe la posibilidad de combinar dos complementos directos como argumentos de una misma predicación. Incluso en latín tenemos modelos, como *didasco* o

2. El ablativo latino representa la fusión en un solo caso de tres casos primitivos: el ablativo, el instrumental-sociativo y el locativo. El ablativo propiamente dicho o "separativo" expresa el punto de partida, la separación, el alejamiento, en sentido propio o figurado. Puede usarse con o sin preposición: *Romani mulieribus carebant, Aristides expulsus est patria. Inops ab amicis. Abstinere a voluptatibus.*

*duco*³, que requieren dos complementos en acusativo, es decir, dos complementos equivalentes al objeto directo.

De esta manera, si consideramos el SNP como un argumento interno formado por entidades plurales de al menos dos participantes, es posible suponer una estructura profunda (en los términos de estructura previa a las reglas de enlace) en la que estos participantes se organicen de la siguiente manera:

$$\text{SNP} = \text{SN acusativo} + \text{SN acusativo}$$

Es decir, el SNP incluye al menos dos sintagmas nominales, con uno o más participantes en cada uno de ellos, estrictamente en caso acusativo. Esto implica considerar un sistema argumental que alterna entre dos tipos de estructuras. Una de ellas tendrá dos complementos en caso acusativo y la otra estructura tendrá un primer complemento en caso acusativo y un segundo complemento encabezado por preposición, que puede estar en caso dativo para los “verbos de unión aditivos” o en caso ablativo para los “verbos de unión no aditivos”. Dado que la sintaxis del español no permite estructuras de doble acusativo, si dos o más participantes forman parte de complementos marcados con caso acusativo, como ocurre con la primera estructura, estos convergerán luego de las reglas de enlace en una sola estructura sintáctica conformando un SNP. En la segunda estructura los complementos se mantienen separados. Así, el sistema puede reformularse como:

$$\begin{aligned} &\text{SN acusativo} + \text{SN acusativo} \\ &\text{SN acusativo} + \text{SP}[A/D] \text{ (ablativo o dativo)} \end{aligned}$$

Si reconfiguramos el SP[A/D] en un sintagma que incorpore, además, el caso acusativo S[A/A/D] (sintagma en acusativo, ablativo o dativo), podemos obtener un único sistema que contemple la alternancia argumental de los “verbos de unión” de una manera más abstracta, pero también más completa, de modo que el primero de los dos complementos de los “verbos de unión” tendrá caso acusativo, mientras que el segundo complemento alternará entre acusativo, ablativo y dativo; es decir:

$$\text{UNIR: } [\text{SN acusativo} + \text{S}[A/A/D] \text{ (sintagma en acusativo, ablativo o dativo)}]$$

3. Por ejemplo: *grammaticam pueris doceo* [enseño gramática a los niños] con ambos argumentos en acusativo.

Para tener una idea del alcance de esta abstracción, examinaré la clasificación interna propuesta arriba. Los “verbos de unión” tendrán un primer complemento siempre en caso acusativo. Los “verbos de unión aditivos” (+) podrán seleccionar como segundo argumento un sintagma en caso acusativo o en dativo, mientras que los “no aditivos” (-) seleccionarán como segundo complemento un sintagma en caso acusativo o ablativo:

UNIR	(+)	SN acusativo + SN acusativo (SNP)
	(+)	SN acusativo + SP dativo
	(-)	SN acusativo + SN acusativo (SNP)
	(-)	SN acusativo + SP ablativo

Entonces, ¿qué determina la realización de una u otra forma sintáctica? Para Levin:

“Los verbos que comparten alternancias de diátesis⁴ deben ser una clase semánticamente coherente: sus miembros deben compartir al menos algún aspecto de significado [...] Una vez que esos componentes se identifican, sus miembros pueden ser examinados para aislar sus componentes.” (Levin, 1993: 14).

La elección de un segundo complemento en dativo, ablativo o acusativo o de un sustantivo colectivo puede deberse a diversos factores. En este sentido, resulta casi inevitable, después de los modelos chomskianos del '85 (Chomsky, 1995), atribuir al léxico gran parte de la información argumental que determina la sintaxis de los predicados de cada uno de los miembros del grupo en estudio.

“El verbo tiene la propiedad de asignar caso, que es intrínseca: se encuentra o bien determinada por las propiedades de la entrada léxica (sus rasgos semánticos) o bien listada idiosincrásicamente. Los rasgos que se asocian al verbo, pero que no son predecibles a partir de la entrada léxica, tienen dos posibles fuentes: pueden haber sido elegidos arbitrariamente a medida que el verbo entraba en la numeración, o pueden ser el resultado de operaciones que forman palabras complejas por asociación con otros elementos [...] Si concierne a operaciones sintácticas explícitas, las categorías afectadas estarán marcadas como categorías que permiten o requieren afijación...” (Chomsky, 1995: 183-184).

4. Por diátesis se entiende la interrelación entre las funciones sintácticas y las funciones semánticas de la cláusula.

En este mismo sentido, Hale y Keyser (2004) destacan la tipología altamente restricta de las estructuras argumentales (cuatro en total), de las cuales los “verbos de unión” alternan coincidentemente con dos de las estructuras, compartiendo su distribución con verbos tan disímiles como *poner*, en un caso, o cualquier verbo transitivo como *causar* en el otro. Ellos atribuyen al lexicon la enumeración de los argumentos y de las propiedades sintácticas, como también del sistema de relaciones estructurales que se establece entre los núcleos.

Por otro lado, basados en las similitudes semánticas de los “verbos de unión”, la información léxica sería suficiente para definir la clase a partir de una enumeración exhaustiva (en forma de lista) de cada ítem léxico que la compone, añadiendo en cada caso la conformación sintáctica que le corresponda. Más específicamente, el caso gramatical que se asigna al segundo complemento (el primero estará siempre en caso acusativo). Sin embargo, este modelo, como se dijo anteriormente, dado que está basado fuertemente en la arbitrariedad de mucha de la información contenida en el léxico, resulta adecuado descriptivamente (aunque implicaría un listado bastante extenso), pero inadecuado explicativamente, por lo menos en lo que al sistema de alternancias se refiere; y lo que es más importante, poco restricto con respecto a las predicciones que puede alcanzar. Por ejemplo, en el caso de los “verbos de unión”, los “verbos no aditivos” dan lugar, en ciertos casos, a la alternancia “oblicuo / dativo posesivo”. Un modelo sintactista puro no resulta suficiente para predecirla.

La alternancia “oblicuo / dativo posesivo” resulta gramatical con verbos como *restar* y *quitar*, pero no con verbos como *separar*.

- (13) Restó cuatro [de nueve] ablativo
Le restó cuatro [a nueve] dativo
- (14) Quitó cuatro [de nueve] ablativo
Le quitó cuatro [a nueve] dativo

Sin embargo:

- (15) Separó cuatro [de nueve] ablativo
*Le separó cuatro [a nueve] dativo

En primer lugar, un sistema de categorización óptimo debería poder discriminar aquellas propiedades estrictamente léxicas (que deberían ser listadas) de aquellas sistematizables a partir de propiedades semánticas y sintácticas. Por ejemplo:

(16) Juan [soldó un tornillo a una barreta].

Es relativamente equivalente a:

(17) Juan [acopló una cosa pequeña a una cosa grande]s;
[la cosa pequeña era de *metal*, la cosa grande era de *metal* y el modo de acople fue *por soldadura*]L.

Las propiedades de los participantes, en cursiva (17): *ser de metal* y el modo en que se realiza la acción: *por soldadura* son parte intrínseca del léxico (L). Es decir, el verbo selecciona determinados temas idiosincrásicos o participantes que completan y dan mayor especificidad a su significado, por lo tanto, no formarán parte de la sistematización categorial (S) propuesta en este trabajo.

En segundo lugar, un sistema de categorización óptimo debería ser capaz de predecir y explicar la aparición de las expresiones gramaticalmente bien formadas a partir de las propiedades inscriptas en las reglas de enlace; y por lo tanto, ser capaz de predecir la agramaticalidad de **le separó cuatro a nueve*, siempre que la delimitación de la clase léxico - sintáctica haya sido correcta.

1.3. Condiciones eventivas

En un trabajo sobre la interfaz sintaxis-semántica, Vázquez y Fernández (2003), quienes presentan una tipología de verbos basada en las interpretaciones semánticas de eventos y estados, ofrecen ejemplos con los verbos *mezclar* y *unir*, considerándolos “eventos plurales”. Estos, junto con aquellos que denominan “eventos recíprocos” y “eventos reflexivos”, forman parte del grupo de “eventos secundarios que focalizan el iniciador” (elaborados a partir de sus propiedades temáticas: un sujeto (+)agente, (+)voluntario). Si bien las autoras hacen hincapié en las características del sujeto y este trabajo sobre los “verbos de unión” se orienta específicamente hacia el predicado, creo que algunas de sus propuestas pueden aquí resultar de interés.

Los “eventos recíprocos” y “los eventos plurales” tienen cierto grado de afinidad ya que ambos requieren un constituyente en plural. A pesar de que los primeros requieren participantes siempre animados y en los segundos los participantes del constituyente en plural pueden ser indistintamente animados o no, la diferencia fundamental entre ambos tipos de evento, según las autoras, es que:

“...Un evento recíproco describe una acción múltiple, es decir, un evento complejo que implica la realización de varios eventos, en que los participantes implicados juegan papeles invertidos...” (Vázquez y Fernández 2003: 6):

(18) *Pedro y Ana se cuidan (mutuamente. / el uno al otro.)*

En cambio, los eventos plurales son aquellos en los que participan dos o más entidades conjuntamente para que se lleve a cabo una sola acción, es decir, entra en juego un solo evento:

(19) El cocinero ha mezclado *la leche y el huevo*.

(20) El capitán unió a *los novios*.

A partir de esto, resulta evidente la relación entre los “verbos de unión” y los “eventos plurales”. Sin embargo, la categoría de “eventos plurales” supone la inclusión de verbos que no pertenecen a los “verbos de unión”, como *colaborar*:

(21) *Ambos bandos colaboran en este asunto*.

Para evitar la inclusión de verbos como *colaborar* o *compartir* en la categoría más acotada de la que se ocupa este trabajo, hay que subrayar que el o los constituyentes en plural de los “verbos de unión” pertenecen inherentemente al predicado de oraciones activas, y por lo tanto, sólo pueden formar parte del sujeto por algún proceso de “inacusativización”, como el uso del pronombre se o la voz pasiva:

(22) *Los ingredientes se mezclaron. / Los ingredientes fueron mezclados.*

En otro sentido, dado que, como dicen las autoras citadas, en los eventos plurales hay sólo una acción, me interesa considerar que esa acción tiene un estado inicial (E0) y un estado final (E1). Así, el estado final es el resultado de una acción sobre el estado inicial:

(23) [Un huevo y una papa]E0 se convirtieron en [pasta para una tortilla]E1.
Juan convirtió [un huevo y una papa]E0 en [pasta para una tortilla]E1.
Juan mezcló [un huevo y una papa]E0.

- (24) [Varios papeles]E0 se convirtieron en [un collage]E1.
Juan convirtió [varios papeles]E0 en [un collage]E1.
Juan pegó [varios papeles]E0.

Se puede ver claramente que en la sintaxis de estos “verbos de unión” no se explicita el estado final (E1), sino que solamente tiene realización explícita el estado inicial (E0). Aunque esto no es general:

- (25) *Los novios se convirtieron en el matrimonio Pérez.*
El capitán convirtió a *los novios* en *el matrimonio Pérez*.
El capitán unió a *los novios*. (E0)
El capitán unió al *matrimonio Pérez*. (E1)

Una característica bastante singular de los “verbos de unión” es que, en algunos de ellos, los argumentos del predicado pueden corresponder tanto al estado inicial del proceso como al estado final, mientras que en otros no:

- (26) Unió *la Nación*. (E1)
Unió *los Estados*. (E0)

Sin embargo, dependiendo de la representación explícita del estado inicial o final de sus argumentos, algunos verbos pueden presentar un significado diferente. En el siguiente ejemplo, el significado del verbo *mezclar* contiene la idea de *unión* sólo en (27.a):

- (27) a. Mezclar los ingredientes.
b. Mezclar la pasta.

En (27.b), *mezclar* toma el significado de *revolver*, donde el concepto de *unión* no está presente. Esta particularidad de los “verbos de unión” es bastante clara en los “verbos de unión aditivos”.

1.4. Asimetría de los complementos

Algunos “verbos de unión aditivos”, como *acoplar* o *agrupar*, tienen incorporada semánticamente la idea de movimiento, ya sea para que un elemento se acople a otro, o sólo para trasladarse hacia un lugar común.

Al tener en cuenta el tamaño, la importancia o la jerarquía de los participantes que entran en juego, podemos notar que, si hay asimetría, el elemento de mayor relieve llevará marca de dativo. Por ejemplo:

(28) Juan adhirió un moño al paquete, pero no *Juan adhirió un paquete al moño.

El ejemplo muestra una clara asimetría entre *moño* y *paquete*, por lo que el paquete, que es el elemento de mayor dimensión, llevará marca de dativo. Esto también sucede cuando uno de los participantes permanece ostensiblemente inmóvil en relación con el otro. Se percibe que un objeto –el menor– se trasladará hacia donde se encuentra el otro –el mayor–.

Tal como ocurre con las lenguas clásicas, el caso acusativo tiende a expresar la noción de movimiento, mientras que el caso dativo, inmovilidad. Así, el elemento de mayor tamaño permanecerá inmóvil y se expresará en dativo, mientras que el menor se moverá hacia el primero y se expresará en caso acusativo. Si ambos son percibidos con una prominencia similar el movimiento será compartido, una especie de acción múltiple que permitirá a los dos elementos estar en caso acusativo:

(29) Juan adhirió dos moños.

2. Segunda clasificación: verbos aditivos

A partir de las características antes mencionadas, que incluyen la distinción entre el estado inicial y final del proceso, y teniendo en cuenta el concepto de asimetría de los complementos, es posible formular una nueva clasificación interna de los “verbos de unión”. En mi propuesta, los “verbos de unión aditivos” pueden ser clasificados en tres grupos: verbos de “fusión” o de unión intensiva, verbos de “acople” o de unión extensiva y verbos de “acercamiento” o unión colectiva. Estos tres grupos compartirán todas aquellas características sintácticas de la estructura argumental enumeradas anteriormente y tendrán su contrapartida “no aditiva” en los verbos de “disociación”, “desacople” y “alejamiento”.

2.1. Verbos de fusión o de unión intensiva

La fusión o unión intensiva es una operación en la que se parte de un estado inicial con dos o más elementos de distinta naturaleza para llegar a un estado

final, cuya composición es diferente a la inicial, formado por un solo elemento. Dado que este elemento resultante es conceptualmente homogéneo y único, no podrá participar como complemento de los “verbos de unión”, ya que estos requieren complementos plurales. Por esto, este grupo sólo acepta la explicitación de sus complementos en estado inicial:

(30) Combinar el hidrógeno y el oxígeno

*Combinar el agua.

(31) Fusionar el soul y el pop

*Fusionar el hip-hop.

Por otro lado, los “verbos de fusión” no parecen denotar asimetría entre sus componentes. Es decir que sus participantes mantienen un nivel de jerarquía equilibrado. Al no admitir complementos con marcada asimetría, no permitirán la aparición en dativo de ninguno de sus constituyentes:

(32) Mezcló [la sal] y [la pimienta].

Mezcló [el pan tostado] y [la sopa].

Pero: *Mezcló [la sal] [a la sopa].

2.2. Verbos de acople o de unión extensiva

Verbos como ensamblar, coser, enlazar, acoplar, etc. no cambian inherentemente la naturaleza de los elementos del estado inicial, sino que la transformación es extensiva. Semánticamente, uno de los participantes incorpora al otro de una forma que puede ser similar a la posesión. Un participante pasa a ser parte del otro conformando una nueva totalidad, y al mismo tiempo, una entidad que puede tener una forma completamente nueva. Sólo pueden explicitar el estado inicial, ya que el resultado del acople conforma un elemento perceptiblemente único. Su comportamiento en este sentido sería similar a los “verbos de fusión”.

En relación a la asimetría entre los participantes, se puede observar lo siguiente:

(33) Soldó un tornillo a un árbol de levas. *Acople*

Soldó un tornillo y un clavo. *Fusión*

(34) Conectó una ficha a un tomacorriente. *Acople*

*Conectó una ficha y un tomacorriente. *Fusión*

Al parecer, algunos “verbos aditivos” admiten dos variantes sintácticas: de “acople” y de “fusión”. Como se muestra en el ejemplo (33), cuando se percibe una marcada asimetría entre los participantes uno de los complementos llevará marca de dativo; si los participantes parecen relativamente simétricos, llevarán un complemento directo compuesto (SNP).

Teniendo en cuenta la opinión de hablantes nativos no lingüistas que, en su mayoría, consideran la unión de un clavo y un tornillo mediante soldadura como un objeto diferente: una especie de escultura, distinta de un clavo y distinta de un tornillo; y la unión de un tornillo a un árbol de levas como un árbol de levas levemente modificado; he optado por considerar que ciertos verbos (por ejemplo: *soldar*) pueden pertenecer –como homónimos– a más de un grupo. De manera que sólo pertenecerán a los “verbos de acople” aquellos cuyos participantes muestren asimetría y por lo tanto lleven un complemento en dativo. Los que no muestren asimetría deberán ser incorporados a los “verbos de fusión”, ya que comparten con estos características semánticas y sintácticas, en el sentido de que el resultado de la unión será un elemento único y diferente de los elementos que lo componen y llevarán complementos directos conceptualmente en plural (SNP).

Entonces, serán “verbos de acople” aquellos “verbos de unión aditivos” en los que un elemento menor entra a formar parte de un elemento mayor al que modifica, ya sea extensivamente, por algún mecanismo de posesión o simplemente por cercanía. Como los “verbos de acople” denotan cierta prominencia de un participante sobre otro, el participante de menor jerarquía será incorporado al de mayor jerarquía y éste llevará marca de dativo.

2.3. Verbos de acercamiento o unión colectiva

Juntar, agrupar, amontonar, etc. son verbos en los que la acción no modifica las propiedades intensivas ni extensivas de los objetos en su estado inicial, sino que sólo denotan movimiento real o figurado hacia un lugar común de los participantes, que son prácticamente percibidos como simétricos. Esto implica principalmente dos cosas: primero, dado que el movimiento se produce en todos los participantes hacia un lugar común, a ambos complementos les corresponde el caso acusativo (SNP); segundo, el estado final tendrá características que impliquen pluralidad, de manera que será posible la explicitación del estado inicial o del estado final indistintamente. Esta alternancia entre una y otra forma pone de manifiesto la intención del enunciador en destacar la finalización o el inicio de la acción:

- (35) Agrupó el partido político. (Estado final)
 (36) Agrupó el socialismo y el liberalismo. (Estado inicial)

3. Contrapartidas no aditivas

Los “verbos de unión no aditivos” presentan un esquema basado en los mismos parámetros, es decir, características relativas a la explicitación del estado inicial o final y simetría de los complementos. Opté por agruparlos en “verbos de disociación”, “verbos de desacople” y “verbos de separación o alejamiento”. Estos verbos presentan sus argumentos de diferentes formas:

- Pueden llevar ambos argumentos en E1 (estado final):

(37) Separó [la clara] y [la yema].

- Ambos argumentos en E0 (estado inicial):

(38) Dividió [las ganancias]. (SNP)

- Un argumento en E0 y otro en E1, lo que podría interpretarse como un reflejo del resultado de la separación, permitiendo conocer, además, el origen o parte del estado inicial:

(39) Separó [al jugador]E1 [del equipo]E0.

En los “verbos no aditivos”, la asimetría está dada por la relación entre el componente que se separa –conceptualmente el más pequeño– expresado por un complemento en acusativo y la totalidad de la que éste se desprende, es decir la *fente*, manifestada con un sintagma en ablativo encabezado por la preposición *de*.

3.1. Verbos de disociación

Los “verbos de disociación” como *disociar* o *disgregar* no permiten dar cuenta de ninguna asimetría entre los constituyentes, que están ambos en acusativo (SNP); además dan cuenta preferentemente del estado final del proceso:

- (40) Disoció [el azufre]E1 y [el carboxilo]E1.
 (?) Disoció el ácido sulfúrico.
 *Disoció [el azufre]E1 [del ácido sulfúrico]E0.

3.2. Verbos de desacople

Los “verbos de desacople” requieren obligatoriamente un argumento en acusativo y otro en ablativo. Aquí, uno de los participantes pertenece a otro, uno es poseedor del otro. Por otro lado, estos verbos dan cuenta del estado final del proceso. Esta característica es manifestada al menos por uno de los dos constituyentes, el que corresponde al objeto directo:

- (41) Desmontó la puerta del marco.
*Desmontó la puerta y el marco.
- (42) Quitó un perno del motor.
*Quitó el perno y el motor.

3.3. Verbos de separación

Los “verbos de separación”, en principio, parecen permitir el uso de construcciones con dos sintagmas en acusativo (SNP) o un sintagma en acusativo y el otro precedido por la preposición *de*, por lo que podrían dar cuenta tanto del E0 como del E1.

- (43) Separó la flota.
- (44) Separó los barcos mercantes y los buques de guerra.
- (45) Separó los barcos mercantes de los buques de guerra.

Sin embargo, en los “verbos de separación”, a diferencia de los demás “verbos no aditivos”, el sintagma precedido por la preposición *de* no siempre representa una totalidad de la cual se desprende una parte –como ocurre con los “verbos de desacople”–, sino que representa un grupo coexistente en el estado inicial con el que lleva caso acusativo. La relación no está dada por inclusión ni pertenencia sino por proximidad o cercanía. En estos casos, ambos participantes pertenecen a una totalidad, de tal modo que ninguno está incluido en el otro, ninguno pertenece al otro, ninguno posee al otro:

- (46) Separó los barcos viejos de los barcos nuevos. (Relación de coexistencia)
- (47) Separó los barcos viejos de los barcos de la flota. (Relación de inclusión)

En (46), *separar* actúa claramente como “verbo de separación” ya que ningún participante está incluido dentro de otro. En (47), también resulta claro

que la relación de inclusión ubica a *separar* como “verbo de desacople”. Como sólo el ejemplo (46) puede reformularse como “separó los barcos viejos y los nuevos”, no creo desatinado proponer *ad hoc* un uso especial de la preposición *de* similar al uso copulativo de la preposición *con*, de manera que se pueda establecer para los “verbos de separación” una sintaxis más homogénea donde aparezca sólo el SNP.

Como el caso acusativo indica movimiento, la preposición *de* impide que el complemento que precede exprese la idea de movimiento, propia del caso acusativo, aunque no impide que forme parte del SNP. Este complemento puede dar cuenta exclusivamente de la *fuerza* (algo similar a lo que ocurre con el caso dativo —que es marca de *meta*— en los “verbos aditivos”). Así, *Separó los barcos viejos de los barcos nuevos*, implica que sólo serán desplazados *los barcos viejos* desde el lugar donde coexisten con *los nuevos*.

4. Generalización

Finalmente, propongo un sistema clasificatorio de los “verbos de unión” con las siguientes características:

Aditivos

- *fusión*: (cambio intensivo). Explicitan sólo el estado inicial. Simetría de los complementos. Sólo admite caso Acusativo (SNP).
- *acople*: (cambio extensivo y/o movimiento). Explicitan sólo el estado inicial. Asimetría de los complementos. Requiere un sintagma en acusativo y otro en dativo obligatoriamente.
- *acercamiento*: (movimiento). Explicitan indistintamente el estado inicial o el final. Simetría de los complementos. Sólo admite caso Acusativo (SNP).

No aditivos

- *disociación*: (cambio intensivo). Explicitan el estado final. Simetría de los complementos. Sólo admite caso Acusativo (SNP).
 - *desacople*: (cambio extensivo y/o movimiento). Explicitan el estado final. Asimetría de los complementos. Requiere un sintagma en acusativo y otro en ablativo obligatoriamente.
 - *separación*: (movimiento). Explicitan indistintamente el estado inicial o el final. Simetría de los complementos. Sólo admite caso Acusativo (SNP).
-

5. Alternancia oblicuo / dativo posesivo

Para explicar el funcionamiento de la alternancia “oblicuo /dativo posesivo” en los “verbos de unión” y consolidar este sistema clasificatorio, tomaré los siguientes ejemplos:

- (14) Quitó cuatro [de nueve] ablativo *Verbo de desacople*
Le quitó cuatro [a nueve] dativo

Sin embargo:

- (15) Separó cuatro [de nueve] *Verbo de separación*
*Le separó cuatro [a nueve]

Quitar funciona como “verbo de desacople”, es decir, hay una fuerte asimetría y un participante está incluido dentro del otro; en cambio, *separar* funciona como “verbo de separación”, no presenta asimetría ni inclusión de un participante dentro de otro, sino coexistencia. En mi opinión, como existe la posibilidad de que en *separar* la preposición *de* actúe a modo de conjunción copulativa (*Separó X de Y* es relativamente equivalente a *Separó X e Y*, propiedad inaceptable en verbos como *quitar*), es posible pensar un predicado con SNP como resultado de la asimilación de dos complementos aparentemente en acusativo. Es decir, dado que la alternancia “oblicuo /dativo posesivo” requiere dos argumentos, uno en caso acusativo y otro precedido por preposición *de* en ablativo, esta alternancia no se produce con “verbos de separación”.

6. Conclusiones

En este trabajo, he presentado una propuesta de clasificación de los “verbos de unión”. El desarrollo de los conceptos “Sintagma Nominal Plural” y “Asimetría de los complementos” y la caracterización de las condiciones eventivas a partir de los estados inicial y final me han permitido explicar de manera simple y ordenada la estructura interna estos verbos. En tal sentido, he distinguido dos clases principales (“los aditivos” y los “no aditivos”) con tres subclases cada una. Los verbos de “fusión”, “acople” y “acercamiento” pertenecen a los “verbos de unión aditivos”. Los verbos de “disociación”, “desacople” y “alejamiento” pertenecen a

los “verbos de unión no aditivos”. A partir de esto, considero que el desarrollo de nuevos conceptos puede favorecer el tratamiento de verbos de mayor complejidad como *disolver* o *diluir* que implican semánticamente procesos simultáneos de “disociación” (de sus propias partículas) y “fusión” (con otro elemento) y sintácticamente difieren de los “verbos de unión” en que sus segundos complementos rigen exclusivamente la preposición *en*.

Finalmente, creo que los procedimientos seguidos, basados en Demonte (2002), que me han permitido la descripción, agrupación y clasificación de los “verbos de unión”, constituyen una excelente herramienta para comprender el funcionamiento de las reglas que ponen en relación determinados valores semánticos con un conjunto sumamente limitado de estructuras sintácticas.

Referencias bibliográficas

- Bosque, I. y V. Demonte (1999): *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Chomsky, Noam (1995): *El programa minimalista*. Madrid: Alianza.
- Demonte, Violeta (2002): “Preliminares de una clasificación léxico-sintáctica de los predicados verbales en español”. *Festschrift für Eberhard Gärtner zu seinem 60. Geburtstag*. Frankfurt am Main: Valentia.
- Di Tullio, Ángela (2001): *Manual de gramática del español*. Buenos Aires: Edicial.
- Fernández Lagunilla, M y A. Rebollo (1995): *Sintaxis y cognición*. Madrid: Síntesis.
- Hale K. y S. Keyser (1993): “On argument structure and the lexical expression of syntactic relations”. En Hale K. y S. Keyser (eds.): *The View from Building 20. Essays in Honor of Sylvain Bromberger*. Cambridge and London: The MIT press.
- Jackendoff, Ray (1993): “X-Bar semantics”. En Pustejovsky, James (ed.): *Semantics and the Lexicon*. Netherlands: Kluwer Academic Publisher.
- Levin B. y M. Rappaport-Hovav (1995): *Unacusativity: At the Lexical Syntax-Semantics Interface*. Cambridge: MIT Press.
- Moreno Cabrera, Juan C. (1984): *Curso universitario de lingüística general 1: teoría de la gramática y sintaxis general*. Madrid: Síntesis.
- Pustejovsky, James (1995): *The Generative Lexicon*. Cambridge: MIT Press.
- Rojo, Guillermo (1988): “Temporalidad y aspecto en el verbo español”. *LEA*, Vol. 10 (2). Madrid.
- Vázquez G. y A. Fernández (2003): “Interpretación semántica de esquemas sintácticos”. *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, Vol. 41. Chile.